



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de diciembre de 2020

Acta N°82
Res. N° 2593/20
Exp. N° 2020-25-1-006282
DSPP/DBH

VISTO: la solicitud formulada por la Gerencia de Administración a fojas 2 referente a la necesidad de brindar insumos principalmente alcohol en gel y alcohol líquido, a fin de dar cumplimiento a los Protocolos vigentes de prevención de transmisión de COVID 19 en Centros Educativos pertenecientes a la Administración Nacional de Educación Pública;

CONSIDERANDO: I) que dichos requerimientos, de acuerdo a lo informado ascienden a \$ 20.000.000 (pesos uruguayos veinte millones) que se utilizarán para llevar adelante el comienzo de los cursos del año 2021, prevista con las escuelas de verano a partir del día 7 de enero de 2021;

II) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a fin de atender dicha solicitud, sugiere utilizar las economías informadas para el presente ejercicio, por el Departamento de Coordinación – Seguimiento y Ejecución de Proyectos Transversales – Convenios Interinstitucionales y Cooperación, en el Programa 601 “Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales” Proyecto 218 “Integración Educativa en clave territorial”, Grupo 2 “Servicios No Personales” (afectación N° 3836) Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

ATENTO: A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

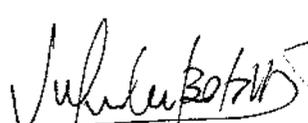
1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

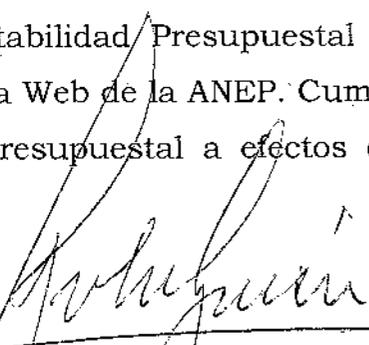
Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	218 - Integración Educativa en clave territorial	2	Servicios no Personales	20,000,000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					20,000,000

Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	1	Bienes de Consumo	20,000,000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					20,000,000

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal, la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto en el numeral anterior.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económica Financiera, a la Gerencia de Gestión Financiera, a la Gerencia de Administración y al Departamento de Contabilidad Presupuestal de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN